

Valladolid, 22 de enero de 1899.

Núm. 31.

Valladolid 10 de Enero de 1899.

AÑO XIII

LA MEDICINA VETERINARIA

Revista científica y profesional

Y BIBLIOTECA DEL PROFESOR PRÁCTICO

DIRIGIDA POR D. EUGENIO FERNÁNDEZ É ISASMENDI

Todo suscriptor puede publicar los adelantos de la ciencia y reformas profesionales, gratis.

Sale á luz los días 10, 20 y 30 de cada mes.

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Angustias, 2 y 4, 2.^o — Valladolid

Precios de suscripción.

En Valladolid, 1 peseta al mes.—Provincias, 6 semestre y 12 año.—El importe se remitirá en libranza del Giro mútuo, y si es en sellos se certificará la carta al Director.

Anuncios á precios convencionales.

Los libros que se manden á la redacción se anunciarán gratis.

Al concluirse la suscripción, que siempre será adelantada si no avisas su *caso* se les considera como suscriptores indefinidos y la administración cobrará por los medios más adecuados.

A los Señores Directores

DE

«La Gaceta de Medicina Veterinaria»,
«La Veterinaria Española» y «El
Veterinario Extremeño.»

Mis apreciables colegas: Al dirigirnos como lo hacemos á la prensa genuina de la clase, no desconocemos las importantes publicaciones que tienen en su seno ideas laudables y sentimientos honrados para la ciencia que cultivaron los ilustres Caveros, Reyna y otros tantos que sería profijo enumerar, ni tampoco ignoramos que en las listas de suscripción, cuentan con un contingente de profesores ilustrados, que amenizan esas publicaciones con artículos de valía, pero lícito nos sea suponer que atendiendo al objeto principal de ellas, tienen que estar en contraposición del pensamiento que anima á la inmensa mayoría de la profesión ó que el tiempo ~~que~~ distrayeran en nuestra ayuda, pudiera serles de sumo provecho para alcanzar nuevas y prestigiosas reformas en bien de las otras clases sociales, que, con talento defienden. Dejemos en su misión civilizadora y en la defensa de sus respectivas clases á los que tanto se afanan por llevar el progreso hacia ellas y los bienes materiales á sus defendidos; y sigamos nosotros el mismo derrotero con los comprofesores que nos sigan, sin dudar en que, vendrán al redil común con sus talentos, sus bien cortadas plumas, sus iniciativas y su meri-

toria defensa, sin pretender que dejen la cooperación á revistas y periódicos de gran valer y de honrosa historia.

Los árduos problemas que hoy se presentan á la consideración de todo el que profundiza con espíritu intuitivo los destinos de la ciencia y de la clase, son de orden tan superior, y de consecuencias tan fatales para la una y para la otra, que el no ocurrir á tiempo puede ser de muerte para todo. A la primera, la vemos como se la merman las atribuciones en los mercados de frescos y de verduras, en los reconocimientos de las leches y de los establos ó vaquerías, en la inspección de carnes, ya por médicos, ora por farmacéuticos, sin tener carácter propio ni campo técnico ó higiene con verdadera autonomía. ¿A dónde vamos con tanta humillación, y tanta pérdida de consideración, de prestigio y de intereses materiales? ¿Dónde está la idoneidad del médico zoólogo? La intrusión es otra plaga: el Ingeniero Agrónomo, con derecho, pero no tanta suficiencia, se lleva todo lo que vale algo en las comisiones de compra de ganados para el Estado ó particulares, y nuestra clase convertida en corcho, ha perdido ó se la ha embotado la sensibilidad, hasta aparecer muerta.

Lo propio que sucede con la expresión más alta de la ciencia, se presenta ahora en la práctica profesional otra dificultad, más pavorosa si se quiere, por cuanto era y es uno de los principales recursos de

vida con que contaba el personal práctico.
¡La herradura!

Con ella vivían muchos y hoy quedará esta parte reducida á la nada. Hace años, decía, que la herradura estaba en *entreidicho* por la locomotora, los ferrocarriles secundarios, los tranvías de población y los del campo de tracción animal, los automóviles por gasolina y otros medios naturales y químicos; los tranvías movidos por la electricidad, los pavimentos de madera y la bicicleta. Y como si esto no fuera bastante se sustituye, hoy, la herradura de hierro ó acero con pasta de goma y con papel prensado, que se sujeta al casco con un masticotín por cualquiera, llegándose á decir, por los autores de ellas, que no sólo son más ligeras sinó más higiénicas y de más duración ¡qué porvenir tan bello! y todavía hay quien sostiene que no se deben suprimir escuelas, profundizar y ensanchar los conocimientos en la propia medicina, para hacernos valer en la asistencia, en la higiene y en la Zootécnia donde está nuestro porvenir; de aquí, la necesidad de reformar la «Tarifa de Honorarios», si se ha de poder vivir como hombres de ciencia.

Si pasamos de estas líneas generales á describir las particulares que á cada profesor le representan en los partidos, nos encontramos con que la Inspección de carnes es una ignominia por su dotación, la herradura una afrenta por su precio, debido á la mortal competencia; el salario poco retribuido y la especie malísima; siendo juguete de los caciques y polea sin descanso de todo un pueblo; y sin embargo, no está tan rebajado como el veterinario, de las ciudades, casi en su mayoría, que tienen que ganar el sustento con la fragua, la herradura y algún *tantico* de chalaneo.

En vista de este triste malestar, conocido por los ilustres colegas á quienes me dirijo, no dudo un momento que todos han de cooperar al fin y objeto que nos proponemos; pero si alguno, por razones que nosotros siempre respetamos, no secundaran nuestros deseos, la prensa *reformista* se bastará para conducir á la clase á una asociación general, que pueda mover tanto obstáculo como existe en el camino de la regeneración.

La «Confederación» no es el predominio de la suscripción ni encierra egoismos; cada cual puede tener la publicación que le parezca ó ninguna si así le place, ni nuestro Reglamento se impone á nadie y es susceptible de variarle, enmendarle ó de rasgarle; pues no es tanto nuestro orgullo, nuestra vanidad, ni nuestro imperio, que no le depongamos en aras de la concordia y del mejor resultado; lo que no nos parecería bien, sería que otro reglamento no fuera de fuerza para llegar á poseer el bienestar por nosotros mismos, la Ley de Policía, la supresión de escuelas y la extensión de la ciencia. Somos partidarios de regimientos, no de pelotones que imposibilitados para dar la batalla con buen éxito, sirven más de rémora, de perturbación y de odios ruines y mezquinos, que de auxiliares á la gran obra que venimos elaborando desde muchos años todos los leales reformistas.

Si ustedes, respetables colegas, creen que ~~el~~ pensamiento *federativo* por juzgados nos puede traer la unión general, que ustedes como nosotros tanto la anhelamos, se podrá galvanizar el cuerpo de una clase entumecida por falta de acción y de movimiento; y con la cooperación de los subdelegados, los suscriptores de nuestras Revistas y la gran falange de ilustrados reformistas, la Academia y una propaganda activa, llevar el convencimiento á todos para su salud y provecho: sacar á la ciencia de sus constrictivos moldes: satisfacer las necesidades de la higiene para bien de los pueblos, y evitar las calamidades de las epizootias que tanto aniquila á la agricultura como merma la riqueza de la Nación. (1)

Ante tanta necesidad de reformas, sentidas y discutidas por todos, creo ha llegado

(1) En el número que viene reproduciémos el Reglamento de «Confederación» con algunas variantes en algunos artículos, para que puedan trabajar en la unión de sus respectivos distritos con unidad de idea, de plan y de acción; sin buscar en la *colegiación forzosa*, la salvación; porque sobre presentarse dificultades, nadie nos daría lo que por nosotros mismos podemos obtener, sinó somos suicidas.

la hora de dar la forma práctica, empezando por patrocinar la humilde *idea* de vuestro affmo. compañero s. s.

q, vuestras m. b.
EUGENIO F. ISASMENDI.

ANÓ NUEVO

¡Vox clamantis in deserto!

Al finalizar el año 98 y entrar de lleno en el período agónico del siglo XIX, parécmese muy de oportunidad, una vez vistos el artículo del compañero D. Luis A. García, y las observaciones tan razonadas de nuestro respetable y querido Director, indicar, aún cuando lo haga á grandes rasgos, la forma de guiarnos en el nuevo año, con respecto á los proyectos que tenemos.

Sería muy triste, que en el año que de siglo nos resta, no trabajáramos todos unánimes, para que al ver comenzar el nuevo siglo, no lo comenzáramos en una aureola de progreso para nuestra clase.

Nuestro compañero Sr. Rey, en su inspirado artículo publicado en el número 27 de este periódico, pone bien á las claras, la necesidad inmediata de confederarnos, medio éste de poner corta-pisadas, al caciquismo «populorum» y evitar un tanto la inmoralidad profesional de algunos de nuestros compresores.

Yo no dudo, que con nuestra pertinacia, lograremos la implantación de la Confederación por partidos judiciales, pero para ello bueno será advertir lo conveniente que sería compenetrarse de lo importantísimo de una propaganda activísima por parte de todos, para llevar con rapidéz los trabajos de adhesión que con tanta celeridad deben llevarse á cabo.

Después de tantos infortunios sufridos y con tanta abnegación por parte del pueblo, todas las clases sociales, optan por la regeneración del país, de este país cadáver, y al pedir pues la regeneración, que entre de lleno también en nuestra desventurada clase; pero despertando compañeros y disipando esa apatía y demostrando ante el mundo que somos dignos de nosotros mismos, dando un empuje enérgico á nuestro pensamiento.

¿Pues qué creéis, que sin el concurso de todos, podremos los demás, á pesar de nuestro buen deseo, dar cima á nuestra obra?

No, no estáis en lo cierto, y al desear el concurso de todos, es porque sin él no resultaría nada práctico, ni provechoso. Ha llegado, pues, la hora de convertir las palabras en hechos; pues aquéllas son propias del charlatanismo y los segundos son hijos de los hombres serios, y los hombres serios que piensan, y al pensar con la profundidad que comunmente lo hacen, la mayoría de ellos, se poseen de una idea y ésta generalmente, es la idea del bien.

En nuestra clase hay hombres, por más que haya quien diga lo contrario, que piensan de una manera elevada, y á ellos debemos de seguir principalmente, con el objeto de que, oyendo la autorizada voz de éstos, levanten y convuelvan los espíritus tibios, y por este medio conseguir las adhesiones para el fin propuesto.

¿Habrá Veterinario que ante la actitud de otro activo é inteligente, se muestre indiferente y pasivo? No lo podemos creer; y si alguno hubiere no será digno, leal, ni honrado. El hombre que ante la resolución de ciertos problemas permanece en la inacción, comete un crimen de lesa personalidad, y francamente, nosotros no podemos creer que haya en nuestra clase un sólo individuo que consienta en su propio suicidio.

Sí, compañeros, para regenerar nuestra desheredada clase, hemos de aportar cada uno, nuestro grano de arena para la constitución de la obra que anhelamos, para que en el año venidero, veamos resplandecer nuestros deseos por los espacios, á manera que en el antiguo mundo las pirámides asiáticas.

La Asamblea proyectada, si á ella podemos llevar representaciones de todas las provincias, y en ellas Profesores entusiastas de nuestras ideas, podremos obtener grandes frutos, pero ¡ah, compañeros! nuestros deseos veránse defraudados, si antes no estudiamos con la detención que se merece, la forma de concurrir á ella, pues ha de serle muy gravoso al individuo, que trasladado á esa Capital, hágase de pagar viajes y estancia, y á ello vengo á molestar nuevamente vuestra atención, para exponer á vuestra consideración la forma que á mi humilde parecer debe de emplearse para realizar aquélla.

La prensa profesional toda, debe comenzar desde luego á hacer un llamamiento general á todos los Profesores de España, poniendo de relieve la conveniencia de esa

Asamblea, y abriendo al mismo tiempo una suscripción, á la que contribuyan todos aquellos con un óbolo, que puede ser muy bien, de una peseta á 2'50, según las fuerzas de cada uno, cantidad ésta que á mi entender, no habrá de grabar los intereses de ninguno; nombrándose, después representantes por cada provincia, en relación con lo recaudado por cada una de por sí, y de esta manera podrá hacerse menos sensible, ser mayor el número de representantes y resultar un acto digno y brillante entre los de su clase.

No quiero terminar sin hacer presente mi adhesión más decidida á la Confederación, y exhortarlos una vez más para que seamos todos uno sólo, y de esta manera nuestras aspiraciones no resultarán «*Vox clamantis in deserto*»

FRANCISCO GRISO.

Cadreita (Navarra) 27 Diciembre de 1898.

PROYECTO

DE

LEY DE POLICÍA SANITARIA

DE LOS
ANIMALES DOMÉSTICOS.

(Continuación)

Las indemnizaciones son muy elevadas, de 750 á 1.000 pesetas, pues todos los años se presupuestan cuatro millones de pesetas para esta atención, de cuya cantidad se destinan 500.000 pesetas para combatir la perineumonía en Irlanda y 1.250.000 pesetas anuales para extinción del mal rojo del cerdo.

En Austria la ley de 29 de Febrero de 1880, modificada por decreto imperial de 10 de Abril de 1885 y por la ley de 11 de Abril de 1891, es la legislación vigente sanitaria que se aplica en las enfermedades siguientes: la fiebre aftosa en los bóvidos, óvidos, cápridos y suidos; el carbunclo y la rabia en todas las especies; la perineumonía contagiosa y el carbunclo sintomático en los bóvidos; el muermo y lamparón en los équidos; la peste bovina en los bóvidos, óvidos y cápridos; la viruela en los óvidos; la sarna en los équidos, óvidos y cápridos; la durina en los équidos reproductores; el exantema coital en los équidos y bóvidos y el mal rojo en los suidos.

Las indemnizaciones se aplican sólo al muermo, lamparón, carbunclo y tuberculosis y no pasan de 400 florines para los équidos y 300 para los bóvidos.

En Hungría se rigen por la ley de 24 de Marzo de 1888, que considera enfermedades contagiosas á la peste bovina, el carbunclo, la rabia, el muermo, la fiebre aftosa, la perineumonía contagiosa, la viruela, la durina, el exantema coital, la sarna y el mal rojo.

En Servia la ley de policía sanitaria de los animales domésticos es casi igual á la de Austria.

En Suiza las leyes federales de 8 de Febrero de 1872, 19 de Julio de 1873, y 1.º de Julio de 1886, así como el reglamento de 14 de Octubre de 1887, constituyen la legislación sanitaria de los animales domésticos.

Las enfermedades que caen bajo la acción legislativa, son: la peste bovina en los bóvidos, óvidos y cápridos; la perineumonía contagiosa y el carbunclo sintomático en los bóvidos; la fiebre aftosa en los bóvidos, óvidos, cápridos y suidos; el muermo y lamparón en los équidos; la rabia en todas las especies; el carbunclo en los équidos, bóvidos, óvidos y cápridos; la viruela y la sarna en los óvidos y cápridos, y el mal rojo y la neumonitis infecciosa en los suidos.

El servicio de policía sanitaria de los animales depende del departamento federal de agricultura; cada provincia está dividida en varias zonas ó circunscripciones al frente de las cuales hay un Inspector de animales cuyo cargo lo ejerce un Veterinario auxiliado de uno ó más suplentes; ade- más existen agentes sanitarios.

En Bélgica, por la ley de 30 de Diciembre de 1882, se autoriza al Gobierno para tomar por decreto cuantas medidas crea necesarias contra la invasión ó existencia de las enfermedades contagiosas en la frontera y el interior. El artículo 2.º de esa ley establece la indemnización y del 3.º al 7.º las penalidades. La ley de 15 de Septiembre de 1888, en su artículo único, expresa las enfermedades contagiosas que necesitan la intervención sanitaria; y son las siguientes:

El muermo y lamparón en los équidos; la peste bovina en los bóvidos, óvidos y cápridos; la perineumonía contagiosa en los bóvidos; la viruela, la sarna y el pedero en los óvidos; la fiebre aftosa en los bóvidos, óvidos, cápridos y suidos; la rabia y el carbunclo en todas las especies.

El reglamento de 30 de Septiembre de 1883 y varios decretos prescriben las medidas sanitarias comunes á todas las enfermedades contagiosas y las especiales á cada una de ellas.

Por Real decreto de 10 de Diciembre de 1890 se organizó y reglamentó el servicio de epizootias que comprende un Director Veterinario y un Auxiliar por cada una de las provincias, más un número ilimitado de Veterinarios sanitarios para los pueblos.

En Dinamarca la ley de Abril de 1893, que es la vigente, indemniza á los propietarios con el valor total de los animales si la enfermedad sospechosa no se confirma en la autopsia y con las cuatro quintas parte si se confirma. Las enfermedades contagiosas que admite esta ley las divide en malignas y benignas, en las primeras se comprende el carbunclo, fiebre aftosa, viruela, pedero, sarna del carnero; paraplegia tifidea del caballo, muermo y lamparón, coriza gangrenosa del buey, perineumonia contagiosa, peste bovina, mal rojo, neumoenteritis del cerdo y rabia. En las segundas figuran la neumonia contagiosa, anasarca, influenza, papera maligna y exantema coital del caballo, carbunclo sintomático, exantema coital y cowpox en los bóvidos, sarna en todas las especies menos en los bóvidos, herpes tonsurante y cólera aviario.

En Holanda constituyen el fundamento de la legislación sanitaria de los animales la ley de 20 de Julio de 1870 y Real decreto de 4 de Diciembre del mismo año, modificada y ampliada por las leyes de 26 de Agosto de 1872, 5 de Junio de 1875, 27 de Marzo de 1888, 9 de Octubre de 1889 y 20 de Mayo de 1890.

Las enfermedades reputadas como contagiosas son las siguientes: la peste bovina y la fiebre aftosa en los bóvidos, óvidos y cápridos; la perineumonia contagiosa y el carbunclo sintomático en los bóvidos; el muermo y lamparón en los équidos; la sarna en los équidos y óvidos; la viruela en los óvidos y cápridos; la rabia y el carbunclo en todas las especies; el mal rojo, la neumoenteritis infecciosa y la triquinosis en los suídos; el pedero en los óvidos.

La indemnización es del valor total si el animal es sospechoso, la mitad si se confirma la enfermedad.

En Suecia el servicio de policía sanitaria está regido por las Ordenanzas Reales de 12 de Enero y 12 de Marzo de 1884, Reales órdenes de 1.º de Mayo y 25 de Septiembre de 1885, Ordenanza Real de 23 de Septiembre de 1887 y Real orden de 23 de Marzo de 1888.

Las enfermedades contagiosas á que se

aplica la legislación vigente son: la peste bovina en los bóvidos, óvidos y cápridos; la perineumonia contagiosa en los bóvidos; el muermo y lamparón en los équidos; la viruela y la sarna en los óvidos; la fiebre aftosa en los bóvidos, óvidos, cápridos y suídos, la neumoenteritis infecciosa en los suídos, y la rabia y el carbunclo en todas las especies.

Sólo se indemniza por los animales sacrificados de peste bovina, perineumonia contagiosa, muermo y lamparón.

Una Comisión, compuesta del Veterinario provincial ó del Veterinario ordinario, del Presidente ó un miembro del Consejo Sanitario y de un Delegado del Gobernador ó del Alcalde, acuerdan el sacrificio y tasan el animal; si no están acordes en la tasa-ción se indemniza por el valor medio que haya indicado cada miembro.

En Noruega la ley sanitaria es de 20 de Mayo de 1882 y dá al Ministro el derecho de mandar sacrificar todos los animales de las localidades cuando aparece la peste bovina y la perineumonia contagiosa. Esta misma ley ordena el sacrificio de los animales atacados de muermo y de rabia. La indemnización es igual al valor total del animal sacrificado si en la autopsia se revela que estaban sanos, á dos terceras partes para los afectados de perineumonia y peste bovina; á la mitad para los que padecen muermo y no se indemniza nada á los atacados de rabia.

Rumania tiene ley de policía sanitaria de fecha de 27 de Marzo de 1882. El servicio, dependiente del Ministerio del Interior, se divide en central, de distritos, de zonas fronterizas y de comunas urbanas.

El servicio central se compone de una Comisión Veterinaria de cinco miembros; de una Sección Veterinaria compuesta del Jefe del servicio veterinario, un auxiliar, dos escribientes del personal de Negociado de percepción de fondos para las epizootias y de cuatro Inspectores Veterinarios.

El servicio de los distritos lo desempeñan un Veterinario en cada división de la zona preventiva nombrados por el Ministro.

El servicio de fronteras lo prestan Veterinarios de nombramiento ministerial, en los puntos de la frontera de Rusia y de Bulgaria, por donde se importan animales y sus productos.

El servicio de comunas urbanas lo desempeña un Veterinario, por lo menos, en cada una de ellas.

Además existe un *Consejo Superior de Epizootias* compuestos del director general del servicio sanitario como Presidentes, dos miembros del *Consejo Médico Superior*, un jurisconsulto, un agrónomo, un agricultor rico, Veterinario militar y dos miembros de la *Comisión Veterinaria*.

Las enfermedades que dán lugar á la acción sanitaria son las siguientes: la *peste bovina* en los bóvidos, óvidos y cápridos; la *perineumonia contagiosa* en los bóvidos; la *viruela* en los óvidos y cápridos; la *sarna* en los équidos y bóvidos; la *fiebre aftosa* en los bóvidos, óvidos, cápridos y suidos; el *pedero* en los óvidos y cápridos; el *muermo y lamparón* en los équidos; la *durina* en los équidos destinados á la reproducción; el *exantema coital* en los équidos y bóvidos destinados á la reproducción; la *fiebre tifoidea* (mal rojo y neumo-enteritis infecciosa) en los suidos; la *rabia* y el *carbunco* en todas las especies.

(Se concluirá)

INFORME

ACERCA DE UNA EPIZOOTIA.

(Continuación)

La atenuación de este bacilo se efectúa también por la acción (en 3 horas) de los rayos solares sobre los cultivos de este microbio, (Arloing y Gaillard) quizá (según Duclaux) porque la luz, favoreciendo las oxidaciones de la materia orgánica, debilitará la vegetación de esta bacteria; la atenuación se logra también por la privación de oxígeno (en la temperatura de 42 ó 43°) y, según el Doctor Nutall, por el humor acuoso (sin glóbulos blancos) de los animales inmunes. Koch ha conseguido también atenuar el microbio del carbunco por cultivos prolongados en un mismo líquido, y Buchner por el cultivo en particular substrato nutritivo (solución de extracto de carne, con ó sin peptona) y además con el auxilio de un agitador que dirija mucho aire al líquido alimenticio, produciendo éxito como medio de inoculación preventiva por Franck este método de atenuación y, en fin, Chauveau y Wosnessenski se sirvieron de grandes presiones para la atenuación, asegurándose haber obtenido una vacuna utilizable (aunque este método no se ha propagado y debe ser de eficacia dudosa teniendo en cuenta, como he dicho, que, según Certes, este

bacilo resiste 500 atmósferas de presión).

Se obtiene la atenuación del *bacillus anthracis* por la adición de algunas sustancias antisépticas que, como se sabe, cada una obrando químicamente perturba más ó menos la normal composición de la materia orgánica y organizada de los microbios.

Según ensayos minuciosos de Koch no ejercen acción sobre los esporos del microbio del carbunco ni al cabo de algunos meses: el agua destilada, el alcohol absoluto, el cloroformo, el sulfuro de carbono, la glicerina, el benzol, el ácido bórico (solución concentrada), el ácido salicílico (al 5% en alcohol y al 2% en aceite), el timol (al 5% en alcohol), el amoniaco, sal común (solución concentrada), el cloruro cálcico (solución concentrada), el clorato potásico (5% en agua), el alumbré (4% en agua), el borax (5% en agua), y el jabón de potasa (al 2% en agua).

Sustancias que ejercen una acción lenta ó incompleta sobre los esporos del carbunco: Eter (incompleta á los ocho días, completa á los treinta), acetona (incompleta á los cinco días), yodo, (1% en alcohol, incompleta en un día), ácido sulfúrico (1% en agua, incompleta á diez días), sulfato de cobre (5% en agua, incompleta á los cinco días), ácido bórico (solución concentrada en agua, incompleta á los seis días), ácido clorhídrico (2% en agua, completa á los diez días), ácido arsenioso (1% en agua, completa á los diez días), hidrógeno sulfurado (incompleta á los cinco días), sulfuro amónico (completa á los cinco días), ácido fórmico (completa á los cuatro días), quinina (2% en agua ó alcohol, incompleta al primer día), trementina (incompleta al primer día, completa al quinto día), cloruro cálcico (5% en agua, incompleta hasta el segundo día, completa al quinto día), percloruro de hierro (5% en agua, incompleta al segundo día, completa al sexto día) y el ácido sulfúrico en el mayor grado de concentración práctica.

Sustancias que por completo en un día ejercen acción sobre los esporos del carbunco bacteriano: Agua de cloro, reciente, bromo (2% en agua), agua yodada, ácido ósmico (1% en agua), permangato potásico (5% en agua), cloruro mercurílico ó sublimado corrosivo (1:2000 en agua, al 1% mata los bacilos pudiendo usarse según Koenig en forma de vapor para desinfectar las habitaciones á razón de un gramo por metro cúbico), el ácido fénico al 5% en agua extingue lo

esporos y al 3100 los bacilos en dos segundos y al 1100 también con rapidez. El bromo, el cloro y el yodo, obtenidos de los bromuros, cloruros y yoduros por los ácidos, son de acción energética sobre los objetos y el aire húmedos: el cloro á 0, 3100 y el bromo á 0, 2100 matan los esporos en tres horas en locales á 18° de temperatura.

La importante aplicación de estas atenuaciones estriba en que inoculado el microbio con esta debilitación orgánica produce una enfermedad benigna que se cura pronto y que preserva del mal durante más ú menos tiempo según el grado de atenuación para el ataque futuro del bacilo naturalmente activo á bueyes, carneros, etcétera. Así con un microbio tan atenuado por el calor (método de atenuación el más usado en la práctica) que no mate ya un conejillo de Indias (pero sí á un ratón) se confiere inmunidad para el bacilo más virulento para toros y carneros, y por más tiempo quedan inmunes los animales si hecha esta primera inoculación se hace una segunda poco después con un cultivo más fuerte que mate al conejillo de Indias y no mate al conejo común (método de vacunación de Pasteur).

Roux y Chamberland han vacunado con resultado favorable usando cultivos virulentos esterilizados, esto es, con los productos solubles de los cultivos sin microbios (vacunación química) como en 1887 logró Wooldridge, lo que se explica teniendo en cuenta, de un lado, la indicada acción de los venenos microbianos y, de otro, la existencia en el plasma sanguíneo normal de los animales y del hombre de sustancias albuminoideas (*alexinas* de los animales inmunes) segregadas por las células (leucocitos, células conectivas del bazo, de la médula ósea y de los gánquios linfáticos particularmente) como *antídotos* ó *contravenenos* específicos (*antitoxinas* ó *anticuerpos* de los seres sensibles á la infección), sustancias que defienden más ó menos á la economía en las invasiones bacterianas con otros medios protectores (la *leucocitosis* ó aumento de glóbulos blancos determinada por los venenos microbianos sobre los órganos hematopoiéticos aludidos, la *fagocitosis* ó extravasación y acción destructora de los glóbulos blancos ó *micrófagos móviles* y de los *macrófagos* ó *fagocitos fijos* ó células conjuntivas, las endoteliales de serosas y vasos y las de la médula ósea, bazo y

gánquios linfáticos, sobre los microbios patógenos, la *fiebre* ó acrecentamiento del calor orgánico bactericida, producida por el estímulo nervioso que ocasionan los venenos microbianos, las *hipersecreciones eliminadoras* del hígado y riñones y la *congestión* del bazo donde se acumulan y se inmovilizan los microbios para la producción mayor y acción energética de los fagocitos), con todo lo que además se demuestra la teoría céluo-humoral de la *inmunidad natural* de los seres á través del tiempo por *adaptación* y por *herencia* y con todo lo que se explica sucintamente la *inmunidad adquirida* y los modernos métodos profilácticos y terapéuticos de la *inmunización* y de la *seroterapia*.

(Se continuará.)

GACETILLAS

Librería Agrícola Nacional y Extranjera.—Desde 1.º de Enero está abierta al público la Librería Agrícola Nacional y Extranjera que ha establecido en Madrid, calle de Serrano, número 14, nuestro querido amigo el Director de *EL PROGRESO AGRÍCOLA Y PECUARIO*, Sr. Rivas Moreno.

La Librería Agrícola está en relaciones con los principales autores y editores nacionales y extranjeros, y remitirá á provincias en condiciones muy ventajosas los pedidos de libros que se le hagan, tanto de agricultura, ganadería y veterinaria, como de industria, comercio, ciencias y artes.

Los maestros y maestras de instrucción primaria y los directores de colegios particulares encontrarán cuanto necesiten en la Librería Agrícola, á precios sumamente económicos.

La Última Moda.— Se publica los domingos. 1.ª ó 2.ª edición, 25 cts.—Edición completa, 40.—Velázquez, 56, hotel, Madrid. Se remiten números de muestra.

Glorias de España.—Con el tomo 24.º, titulado *El descubrimiento de América*, termina la 1.ª serie.—Precio 10 cts.—Oficinas Velázquez, 56. MADRID.

Nuevo Consejero de Sanidad.—Ha sido nombrado Consejero de Sanidad del Reino el distinguido médico D. Amalio Jimeno y Cabañas, ilustrado Catedrático de la Facultad de Medicina, en la vacante producida por la defunción de D. José González Aguinaga, decano que fué del Cuerpo de Beneficencia provincial de Madrid.

Tambien ha sido nombrado Don Mariano Belmás.

Bonal.—¿Y qué es eso? Pues el bonal es una mezcla que se emplea para la conservación de las carnes, en solución al 5 por 100. El Dr. Aufrecht ha encontrado por el análisis que el bonal susodicho tiene la composición siguiente:

Formaldehido.	2, 4 por 100
Sulfato de sosa.	0,38 —
Cloruro sódico.	26, 7 —
Fosfato de sosa.	2,50 —
Azúcar de leche.	56, 8 —
Agua.	11, 2 —

Reelección.—En las elecciones verificadas en los últimos días en la Real Academia de Medicina, ha sido reelegida para el bienio próximo la siguiente Junta de gobierno:

Presidente, Sr. Marqués de Guadalerzas; *Vicepresidente*, D. José Calvo y Martín; *Secretario-Contador*, D. Angel Pulido; *Bibliotecario*, D. Angel Fernández Caro; *Tesorero*, D. Francisco de Cortejarena.

Aún no ha salido del asombro.— Leyendo un periódico local, en el que hacía la reseña de la sesión del Ayuntamiento de hace unos días, expresaba en uno de los acuerdos lo siguiente: «También se acordó que se nombrase una comisión técnica para que reconociera las vacas del industrial señor Trueba en la plazuela de San Juan. Esta comisión la formarían los señores subdelegados, bajo la DIRECCIÓN de D. Eugenio Muñoz encargado del gabinete histo-químico Municipal.»

»Decía, también, que se había encargado al Sr. Ferranz, de Barcelona, remitirse tubos de tuberculina para comprobar si había brotes bacilares; cuyas inoculaciones serían dirigidas por el referido é ilustrado farmacéutico.»

No sé, ni pretendo averiguar, si estos reconocimientos, ensayos e inoculaciones se han llevado á cabo; pero no puedo menos de lamentar que mi clase se preste á tal humillación, si como hemos leido, tienen que dirijirles en un asunto de la competencia exclusiva del profesor veterinario.

Una vez enterados, hablaremos más de este asunto que tanto asombro no ha causado en el modo de llevar la inspección y de determinar las vacunas sin una ley de policía que indemnice á los propietarios de daños y perjuicios. ¡Qué falta hace la unión!

Rabia simulada.—Parece que en Loranca del Campo (Cuenca), se ha dado un caso de *locura ebria* pasajera, que hizo creer en la hidrofobia de un jóven por la excitación y constante idea de morder. Pero es el caso, que á pesar de la opinión del médico, veterinario y personas ilustradas del pueblo, no hallaron medios de convencer á la clase ignorante de la localidad y éstos y algunos fanáticos llevaron un salvador para que viera á todos los vecinos y ganados del pueblo, los que quedaron tranquilos en su espíritu y rabiando los bolsillos de verse sin tamo.

Parece mentira que todavía asistamos á estos espectáculos grotescos en España.

Si todos fueran así....—Recibimos algunas cartas llenas del vivo deseo de mejorar la situación de la clase y dispuestos á sacrificarse por la idea de *Conferación*. Tales son entre otros; D. Agustín M. Campon D. Gregorio Breto, D. Jesús Rodrigo, don José M. Rodero y D. Antonio Gil, cuyas cartas iremos dándolas á conocer en nuestra Revista; pero lo que importa es la propaganda entre sus compañeros para formar opinión, porque los suscriptores nuestros, tienen formada la suya, y creo, que estarán dispuestos á secundar el pensamiento

Trabajar en las localidades de cada juzgado y con arreglo al Reglamento, formar la asociación. Las gracias por su actividad á todos en nombre de la clase.

CORRESPONDENCIA

D. Joaquin G. tiene pagado hasta fin de Junio 99. Se remiten las entregas.

D. Cirilo C. paga hasta fin de Junio del 99. Se le sirven las entregas.

D. Mariano O. Se le remiten las entregas, dígnese hacer el pago luego para que no sufra intermisión en el envío.

D. Mariano A. paga hasta fin de Junio del 99. Se remiten las entregas.

D. Juan F. paga hasta fin de Junio del 99. Se le sirven las entregas.

D. Pedro L. y R. paga hasta fin de Junio 99. Se remiten las entregas.

D. Enrique B. paga hasta fin de Diciembre 99. Se remiten las entregas.

D. Acacio S. paga hasta fin de Diciembre 99. Se remiten las entregas.

Imprenta de Julián Torés.